

## LIBRO XLVI.

DESDE EL PRINCIPIO DEL SIGLO XVII, HASTA EL PONTIFICA-  
DO DE BENEDICTO XIV.

DE 1701 A 1740.

En Setiembre de 1700 falleció Inocencio XII, y el 23 de Noviembre fué elegido en su lugar el cardenal Albani, que tomó el nombre de Clemente XI. Había desempeñado varios empleos importantes en la curia romana y grangéase la estimación general, tanto por su habilidad y talento, cuanto por sus virtudes: sobre todo, su humildad era tal, que por tres días se resistió á ocupar el solio pontificio. Inmediatamente escribió á todos los príncipes católicos y les envió nuncios extraordinarios, para disuadirlos de la guerra entonces inminente, con motivo de la sucesión á la corona de España. Pero como él había tomado parte en esta cuestion, y declarádose por la Francia reconociendo á Felipe V, sus amonestaciones y diligencias no surtieron ningun efecto. En el primer año de su pontificado, despachó varios misioneros á Persia, recomendándolos al rey de esta nacion: tambien envió otros á Nubia y Etiopia. Recibió la abjuracion de un obispo ruso, del arzobispo de Trípoli y de algunos otros obispos de Siria, y exhortó á Luis XIV para que protegiera á los armenios y á otros católicos oprimidos por los turcos. Finalmente, uno de sus primeros cuidados fué tomar algunas medidas, para terminar las discordias que habia producido en la China y en las Indias la obstinacion de los misioneros jesuitas en tolerar las supersticiones condenadas por la Santa Sede (1).

Hemos visto anteriormente, que la Santa Sede habia elegido varios vicarios apostólicos para la China y provincias colindantes entre los sacerdotes del seminario de misiones extranjeras de Paris. Aquellos se declararon enérgicamente contra las ceremonias chinescas, y el vicario apostólico de la provincia de Fo-kien las prohibió por un edicto del año 1693. Mandaba, que para significar Dios, se empleasen la palabra *Tien-chu*, Señor del cielo, y prohibia las voces *tien* y *xang-ti*, cielo y soberano emperador: vedaba exponer en las iglesias un cuadro con las palabras *king-tien*, adorad al cielo:

(1) El padre Avrigny y luego Berault Bercastel, han hecho todos los esfuerzos para justificar esta obstinacion, y no contentos con alterar los hechos y pretender sobre todo, que el Papa Alejandro VII habia aprobado las ceremonias chinescas proscritas por Inocencio X, Clemente IX, Clemente XI y otros varios Papas, no han tenido reparo (con el fin de eludir estas condenaciones), de apelar á todos los eflugios, que con razon reprobaban en los secucos de Jansenio.

prohibia la asistencia á los sacrificios y ofrendas usadas dos veces al año respecto de Confucio y los muertos: alababa á los misioneros que habian proscrito unas tabillas en que se contenia esta expresion: *Este es el asiento del alma del difunto*: condenaba varias proposiciones sentadas por algunos escritores jesuitas, tocante á la religion de los chinos; y declaraba no ser cierta la relacion hecha por el padre Martini al Pontífice Alejandro VII, y que en cuanto á lo pasado, no era de ningun modo su ánimo condenar á los que habian tolerado algunas de aquellas ceremonias. Los misioneros jesuitas no quisieron someterse á este edicto, con cuyo motivo reafirmaron las controversias igualmente en las otras provincias con mas calor que nunca. De una parte estaban los dominicos, los franciscanos y los sacerdotes franceses de las misiones extranjeras con los obispos elegidos entre ellos, y de otra los jesuitas, á quienes se unió el obispo de Basilea, religioso dominico y chino de origen, con otro obispo del órden de San Agustín. La causa se remitió de nuevo á Roma, y los dos partidos presentaron sucesivamente muchos escritos en defensa de su opinion. Los jesuitas alegaban sus conocimientos de los libros y usos de la nacion china, la práctica y opinion de los mas célebres misioneros, la dificultad de abolir enteramente unas ceremonias consagradas por una costumbre inmemorial, y en fin, las funestas resultas de la proscripcion y los obstáculos con que se tropezaria para la propagacion del Evangelio. Como esta no era una razon para tolerar unas prácticas supersticiosas, se esforzaban á probar con el testimonio de los nuevos cristianos, los escritos de los letrados chinos, las decisiones del emperador y todos los recursos posibles que dichas ceremonias eran civiles, y nada mas. Hacian particular insistencia en que los chinos no pretendian venerar como divinidades á Confucio ni á sus antepasados: citaron una memoria en que Charmot, diputado á Roma por el vicario apostólico Maigrot, parecia confesarlo, y esta razon parecia decisiva á Berault Bercastel y al padre Avrigny, como si no pudiera tributarse un culto supersticioso á unos seres que no se tienen por dioses. Finalmente, los jesuitas se empeñaron en poner á sus adversarios en contradiccion consigo mismos, y probar que hasta Maigrot habia practicado las ceremonias condenadas por su edicto; pero en los hechos que se le acumulan, no se trataba mas que de unas ceremonias toleradas por la decision de Inocencio X, quien habia condenado las otras.

Los sacerdotes de las misiones extranjeras y los vicarios apostólicos que habian llevado la causa á Roma, respondieron á todas las razones alegadas por los jesuitas, y manifestaron que las palabras *tien* y *xang-ti* expresaban, segun su significacion vulgar, el cielo material, ó cuando mas un principio activo muy diferente del verdadero Dios: que dichas palabras eran usadas por los letrados, acusados los mas de ateistas, y que los chinos sacrificaban al cielo ó

al principio de que se trata, como sacrificaban á la tierra, á los planetas, á los montes y á los ríos; lo que probaba evidentemente, que tales palabras no significaban ni en el ánimo de los letrados, ni en el de la nación el Dios verdadero adorado por los cristianos. En cuanto á las ceremonias en honor de Confucio y de los antepasados, probaban tambien, que incluían multitud de prácticas indudablemente supersticiosas, de que no habia hecho mención el padre Martini en su relacion al Papa Alejandro VII: que los lugares donde se celebraban, no eran simplemente salones ordinarios, sino templos, pues por una parte llevaban el nombre de tales, y por otra estaban consagrados con ceremonias religiosas: que ademas, las ofrendas y otras ceremonias en honor de Confucio, se determinaban por los rituales, que señalaban las oraciones que debían hacerse á las almas de los difuntos, y prometían grandes prosperidades á los que cumpliesen piadosamente aquellos deberes. En fin, tocante á la decision que obtuvieron del emperador los jesuitas en 1700 á favor de su opinion, hicieron notar los vicarios apostólicos que estaba en oposicion con varios instrumentos auténticos del mismo príncipe: que era dudoso si habia comprendido bien el estado de la cuestion: que su respuesta tendia á justificar todas las ceremonias chinescas, sin exceptuar las que condenaban los jesuitas mismos; y que en suma, esto venia á ser como si en otro tiempo se hubiera preguntado al emperador Tiberio, si era lícito comer manjares ofrecidos á los ídolos, ó si por el nombre de Júpiter se entendia el Supremo Dios.

Estas disputas dieron márgen á la publicacion de muchos escritos por una y otra parte, y los enemigos de los jesuitas no dejaron de impugnarlos con dura violencia, exagerando los errores de éstos y acusándolos hasta de idolatría. Ya habia intentado Pascal esta acusacion contra ellos en sus Cartas provinciales, y Arnaldo la repitió en el tomo sexto de la *Moral práctica de los jesuitas*, que gira sobre esta materia. El padre Letellier respondió á los cargos de Arnaldo en un libro intitulado *Defensa de los nuevos cristianos*, que fué aprobado por Brizacier, superior de las misiones extranjeras; pero éste, ilustrado con los escritos de los misioneros franceses, revocó su aprobacion por un instrumento público, y en Abril de 1700 dió á luz una carta dirigida al Papa, denunciándole varias proposiciones sacadas de dos escritos del padre Lecointe, jesuita, el uno con el título de *Nuevas memorias sobre el estado presente de la China*, y el otro con el de *Cartas sobre las ceremonias chinescas*, y de una *Historia del edicto del emperador de la China* por el padre Gobien. Estos autores no omitian medio alguno para dar la idea mas elevada del pueblo chino, y hacer creer, que á manera del judío, habia tenido la gloria de conservar la pureza de la religion cerca de dos mil años, mientras que lo restante del mundo estaba sumergido en la idolatría. El padre Lecointe llegaba hasta

el extremo de insinuar, que Confucio no habia sido un filósofo formado por la razon, sino un hombre inspirado de Dios. Los directores del seminario de las misiones extranjeras, denunciaron tambien á la Sorbona varias proposiciones que contenian estas paradojas, y la facultad de teología, despues de largas discusiones, las censuró en 18 de Octubre del mismo año como falsas, temerarias, escandalosas, erróneas é injuriosas á la religion cristiana.

Mientras que en Europa se acaloraban las disputas, el vicario Maigrot se veia expuesto en la China á las violencias de algunos neófitos. Los misioneros jesuitas de la provincia de Fo-kien, se habian resistido algunos años á reconocer la jurisdiccion de aquel, so pretexto, que acabando el Papa de erigir dos sillas episcopales, la una en Pekin y la otra en Nankin, debia cesar de derecho la autoridad de los vicarios apostólicos, y que mientras llegaba el nombramiento de los obispos titulares, solo el arzobispo de Goa, metropolitano de todas aquellas apartadas regiones del Asia, estaba investido de la jurisdiccion sobre todas las provincias. Mas luego declaró Inocencio XII, que la de Fo kien continuase siendo gobernada por vicarios apostólicos, y que la conservase bajo su direccion Maigrot, que fué nombrado obispo de Conon. Entonces creyó este prelado, que debia suspender á los jesuitas que habian desconocido su autoridad y despreciado su edicto: ocurría esto al principio del año 1700. De allí á poco tiempo, acercándose la festividad de la Pascua, fueron varios neófitos de la capital de la provincia á suplicar al obispo que volviese las licencias á los jesuitas; mas él les respondió que no podia acceder, á no ser que prometiesen estos religiosos conformarse con el edicto del prelado. Los neófitos volvieron al día siguiente en mayor número, y algunos se prepararon á decir, que mejor querrian ir al infierno que confesarse con otros sacerdotes que con los jesuitas: varios se avalanzaron al vicario, á quien costó mucho trabajo escaparse de las manos de aquellos hombres furiosos. Tomó la resolution de retirarse á tres jornadas de la capital; pero á su partida se siguieron nuevos desórdenes: muchos cristianos apostataron y otros amenazaban prender fuego á la Iglesia y denunciar al obispo á los mandarines; de lo que con suma dificultad logró disuadirlos un misionero jesuita. Al fin, habiendo el vicario vuelto las licencias á los jesuitas por evitar nuevos escándalos, pasaron dos neófitos en diputacion á avistarse con el prelado, para pedirle perdon y rogarle que se restituyese á la capital de la provincia.

Entre tanto, Clemente XI para apaciguar las disensiones y tener informes sobre el verdadero estado de las misiones en la China, tomó la resolution de enviar allá un legado apostólico y nombró á Tomás Maillard de Tournon, piadoso y docto eclesiástico piemontés, á quien dió el título de patriarca de Antioquia, con las facultades mas amplias para reformar los abusos y decidir lo que creyese

mas prudente. Estas facultades se explican en un breve expedido el mes de Julio de 1702. Al mismo tiempo mandó el Papa continuar el exámen de las ceremonias chinas, comenzado muchos años antes. Se oyó de nuevo á las partes, se recibieron nuevas memorias, y la cuestion se discutíó con todo el cuidado posible en muchas juntas celebradas á presencia del Papa. Por fin, la congregacion del Santo Oficio decidió entre otras cosas: 1.º que debía prohibirse el uso de las palabras *Tien* y *Xaing-ti* para significar á Dios y del cuadro en que se contiene la inscripcion *King-tien*, adorad al cielo: 2.º que bajo ningun pretexto podia permitirse á los cristianos concurrir ni asistir á los sacrificios ú ofrendas hechas á Confucio ó á los antepasados en cada equinoccio, por estar imbuidas de supersticion, y que tampoco debía permitirsele ejecutar en los edificios de Confucio, llamados por el nombre que se da á los templos de los ídolos, las ceremonias y ofrendas practicadas en el novilunio y plenilunio por los gobernadores ó por los magistrados, al tiempo de tomar posesion de su cargo, y por los letrados al recibir sus grados: 3.º que igualmente se debian prohibir á los cristianos las ofrendas menos solemnes y otras ceremonias usadas en los templos ó capillas consagradas á los antepasados: que ni aun podian permitirse en las casas particulares delante de los retratos de los antepasados, ni en sus sepulcros, ni antes de darles sepultura, aun cuando procediera la protesta de no querer tributarles mas que un honor meramente civil, ni pedirles nada ni esperar nada de ellos, porque segun todas las circunstancias, eran de tal naturaleza, que no podian purgarse de toda supersticion: por último, que no podia permitirse á los cristianos el uso de las tabillitas que llevan por inscripcion: *Aquí está el trono ó el asiento del espíritu ó del alma del difunto*. No obstante, se declaraba no ser el ánimo del Santo Oficio prohibir á los cristianos los demas deberes para con sus mayores, que el legado juzgase meramente civiles y exentos de toda supersticion, ni aun condenar la simple presencia material de ellos en los actos supersticiosos de los gentiles, cuando de otro modo no pudieran eritarse las enemistades, con tal que no hubiese ninguna aprobacion expresa ó tácita, ni ninguna especie de cooperacion. Clemente XI aprobó y confirmó este decreto del Santo Oficio en 20 de Noviembre de 1704; pero tuvo por conveniente no publicarle en Europa por consideracion á los misioneros que habian permitido algunas de las ceremonias condenadas. Así se contentó con enviarse al legado para que le hiciera cumplir en adelante á todos los misioneros. Berault-Bercastel repite siguiendo al P. Avigny, que esta resolucion era meramente condicional y solo podia obligar á los que admitian la verdad de lo alegado por los sacerdotes de las misiones extrangeras. Eso es en efecto lo que pretendieron los jesuitas para eludir la fuerza del decreto; pero Clemente XI condenó

formalmente este efugio por otro decreto del año 1710 y por una bula de 1715 (1).

El ilustrísimo Tournon, revestido del título de legado en las In-

(1) En este asunto tan complicado y escabroso, oigamos á un escritor reciente, *Chretienx-Joly*, Historia de la Compañia de Jesus, traducida por J. Roca y Cornet, en Barcelona, 1845, (pág. 308, tom. 6). "Exista, dice, una grave disusion entre los jesuitas por un lado y los misioneros de diferentes institutos por otro. Los jesuitas, para juzgar el sentido de las palabras religiosas y de las ceremonias de la China, consultaron á los mandarines y los letrados, y por ahí supieron que los honores tributados á Confucio y á los antepasados no perdian jamas el carácter que habian tenido desde un principio, y por su parte se limitaron al respeto que atestiguan la historia y los monumentos. Los dominicos y los vicarios apostólicos, tales como Maigrot, obispo de Conon, se apoyaron en las tradiciones populares y en las prácticas supersticiosas, introducidas por los bonzos; y de aquellas ceremonias, cuyo uso conservaban para sus fines de desarrigarle los PP. de la Compañia, indujeron ellos acusaciones de idolatria y apostasia. Los chinos estaban tan tenazmente apegados á sus costumbres, que ya desde el origen de la mision habia parecido indispensable buscar el medio de cómo no chocar con tanto género de susceptibilidades. No aceptar algunas ceremonias que la purta culta de la nacion declaraba puramente civiles, pareció á los jesuitas que era exponer la fé á un inevitable naufragio; y en una carta dirigida al Papa Clemente XI, se explicaban en estos términos: "Deseáramos con todo nuestro corazón, que estuviere en nuestra mano abolir todas las costumbres y los ritos de los paganos que pueden ofrecer la menor sombra de sospecha. Mas el temor de cerrar con esta severidad la entrada del Evangelio y la puerta del cielo á un gran número de almas, nos ha obligado, como á los Santos Padres en tiempo de la primitiva Iglesia, á tolerar las ceremonias de los gentiles, que son puramente civiles; de modo, no obstante, que en cuanto puede hacerse sin peligro, las vamos recordando poco á poco, sustituyéndolas por otras ceremonias cristianas."

"Estas cortas líneas inician ya en el plan concebido por los jesuitas, que procediendo por via de suavidad, aceptaban temporalmente lo que despues de previas reflexiones, miraban como imposible rechazar no teniendo sobre todo el menor contacto con alguna idea ó recuerdo del paganismo. . . ." Sin embargo, en 25 de Setiembre de 1710, Clemente XI condenó algunas de las ceremonias que los jesuitas miraban como indiferentes. "En Roma, continúa el mismo escritor, pág. 317, no se miraban las cosas bajo el mismo aspecto que en Pekin. El general de la Compañia y los PP. de las provincias, reunidos en Noviembre de 1711, pasaron al Vaticano para protestar á los pies de Clemente su inalterable fidelidad á la Santa Sede, conluyendo con estos términos la declaracion de la orden de Jesus: "Si no obstante, se halla "se alguno en lo sucesivo, en cualquiera parte del mundo que fuese (lo que "Dios no permita), que tuviese otros sentimientos &c., el general declara en "nombre de la Compañia, que ésta desde ahora le reprueba y le repudia &c." Hasta aquí el citado escritor. Por estas palabras se ve la injusticia de los que han querido aplicar á la Compañia la falta de aquellos misioneros que, dejándose llevar de su celo á favor de aquellas misiones que con tantos sudores habian plantado, ó bien por temor de que se perdieran, ó bien con la esperanza de poder corregirlo en adelante, siguieron practicando algunos de los ritos reprobados. Despues de estas contiendas, desgraciadamente las misiones de aquellas vastas regiones, que tantos frutos prometian, vinieron casi á perderse, segun se temia.—(N. de los RR. de la B. R.)

dias y en la China, partió de Roma á fines de 1702 y llegó al año siguiente á Pondicheri, donde publicó en 23 de Junio de 1704 un edicto contra los ritos malabares, tolerados por los jesuitas. Esta tolerancia la introdujo al principio del siglo XVII el P. Nobilibus, jesuita italiano, uno de los primeros que emprendieron la predicación del Evangelio en lo interior de la península de la India. Como el desprecio de los habitantes á los europeos era un obstáculo para el fruto de la predicación, discursó venderse entre aquellos pueblos por un brama del Norte, es decir, un individuo de la casta mas venerada en el pais, tomar el nombre, trage y método de vida de los que se llaman *sánias* ó penitentes, imitar en todo las austeridades de éstos y abstenerse de carne, pescado y de todo animal. Tambien se abstenia de entrar en casa de los parias, con quienes no es lícito á las castas superiores tener trato ni relacion alguna. Los otros jesuitas imitaron su ejemplo, y se los acusó de que no era ésta la única condescendencia que tenían con las preocupaciones de aquellos pueblos: se pretendió que toleraban prácticas idolátricas ó supersticiosas, y que alteraban la pureza del cristianismo por medio de vituperables contemplaciones. De aquí se originaron disputas y discordias entre los jesuitas, por una parte, y por otra los capuchinos y los otros misioneros establecidos en la costa de Coromandel. El señor Tournon tomó conocimiento de estos altercados, y despues de haber examinado diligentemente el asunto por espacio de seis meses, publicó un edicto prohibiendo omitir ninguna ceremonia del bautismo, dilatar la administración de este sacramento á los niños, dar nombres de ídolos á los neófitos, casar los niños de seis ó siete años, permitir á las mugeres cristianas la medalla llamada *taly* y el cordon misterioso con que se llena, practicar usos indecentes ó supersticiosos en las ceremonias nupciales ó en las exequias, dejar ir á los cristianos á los templos de ídolos para tocar instrumentos, tomar baños por otro motivo que por aseo, usar cenizas de vacas y no querer entrar en casa de los parias á llevarles los Sacramentos. Este edicto desagradó á los jesuitas, quienes sentaron que muchas de las prácticas condenadas por el legado, eran indiferentes, y que ellos habían quitado de las otras todo lo que podía haber contrario á la fé ó á las buenas costumbres. Enviaron, pues, una diputación á Roma para alegar sus razones y pedir que se les permitiese continuar sus usos. Mas la inquisición mandó por decreto de 7 de Enero de 1706, observar provisionalmente el edicto del legado, y Clemente XI reiteró muchas veces esta orden. No obstante, se negaron á obedecerla los mas de los misioneros jesuitas, so pretexto que el edicto destruiría el cristianismo en aquellas regiones. Los apoyaron dos obispos portugueses, y ardió mas viva que nunca la discordia. Benedicto XIII, en 1727 y Clemente XII en 1733, se vieron precisados á tomar nuevas medidas contra estas supersticiones, y Benedicto XIV confirmó las resoluciones de sus predecesores.

El señor Tournon salió de Pondicheri para la China, á donde llegó en el mes de Abril de 1705, y aguardó en Canton el permiso para pasar á la corte. Al pronto se declaró contra las ceremonias chinescas, exhortó á los jesuitas á que las abandonaran, y les advirtió que no tardarian en ser condenadas por un decreto de la Santa Sede. En Diciembre llegó á Pekin, y al cabo de unos dias obtuvo la primera audiencia del emperador, quien le recibió muy propicio; mas no tardó en mudarse. Como los jesuitas le habian pedido que decidiese sobre el sentido de las ceremonias chinescas, no ignoraba las disputas que se habian suscitado sobre el particular, y fácilmente se conoce que no habia de estar dispuesto á tolerar los que quisieran impugnar su opinion, en especial, cuando veía que la seguían y defendían parte de los misioneros. Asi es que en la segunda audiencia solemne que dió al legado en 29 de Junio de 1706, le declaró que no siendo capaces los europeos de decidir sobre el sentido de los libros chinoscos y el espíritu de las ceremonias observadas en el imperio, era de temer que el Papa engañado por algunos ignorantes diese una resolucion fundada en falsos alegatos y que por este motivo queria saber los informes que pudieran enviársele. En consecuencia se dió orden al vicario Maigrot de ir á la corte, donde le examinaron dos mandarines y le preguntaron cómo juzgaba de la doctrina de Confucio, y si la creía contraria á la religion cristiana. Como no titubase en responder que dicha doctrina encerraba muchas cosas contrarias al cristianismo; esta declaracion, junto con la resistencia á aprobar las ceremonias chinescas y reconocer que la palabra *Tien* significaba al verdadero Dios, irritó sobremanera al emperador. En 21 de Agosto ordenó este príncipe al legado salir de Pekin y prepararse para dejar el territorio imperial: mandó reducir á prision al señor Maigrot, y á poco le desterró á él y á otros dos misioneros de sus Estados: ademas, condenó á la pena de palos y destierro á dos cristianos chinos que servian de intérpretes al legado. Por último, en Diciembre de 1706 promulgó un edicto obligando á todos los misioneros que quisieran quedarse en la China, á pedir licencia por escrito, la cual no debía concedérseles sino con la condicion de aprobar las ceremonias chinescas y prometer no volver mas á Europa.

Tenemos dos cartas escritas á la sazón por el legado, la una al vicario Maigrot y la otra á los jesuitas de Pekin, á quienes inculpa vehementemente y los acusa de haber abusado de su valimiento para frustrar la legacion apostólica. Habiendo sabido luego la orden del emperador, dió un edicto con fecha 25 de Enero de 1707, manifestándoles las disposiciones del decreto expedido en Roma sobre las ceremonias chinescas é intimidándoles que se conformaran con él, pena de excomunion *ipso facto*, reservada á la Santa Sede. Mas como á su edicto no acompañaba el texto del decreto, se aprovecharon de este pretexto para no obedecer el obispo de Ascalon,

vicario apostólico, el obispo de Macao y los jesuitas, y apelaron al Papa de aquel edicto, cuyo cumplimiento pretendían ser imposible. Entre tanto el emperador de la China, enojado con el legado, mandó llevarle á Macao donde permanecería bajo la custodia de los portugueses, que era entregarle á sus enemigos, porque los portugueses le acusaban de haber presentado á la corte unas memorias contra ellos. Así, pues, fué custodiado rigurosamente y tratado con mucha severidad. El obispo de Macao le privó de ejercer ninguna jurisdicción, y el emperador mandó que no tuviese comunicación ni aun con los misioneros. En vano escribió en su favor el Papa al emperador de la China y al rey de Portugal en Marzo de 1709; ni estas cartas, ni el haberle conferido la dignidad cardenalicia aliviaron su situación. Murió en la prisión en 8 de Junio de 1710, con grandes sentimientos de piedad, y el Papa pronunció el elogio de él en un consistorio celebrado al año siguiente. Los mas de los misioneros se conformaron con el edicto, y muchos fueron expulsos de la China; pero los otros lograron eludir las pesquisas y se mantuvieron ocultos en el imperio. Casi los jesuitas solos tomaron letras patentes del emperador, y aun varios de ellos, entre otros los PP. Visdelon y Fouquet que fueron luego obispos y vicarios apostólicos, no quisieron imitar el ejemplo de sus hermanos. El Papa casó y anuló por decreto del mes de Agosto de 1709, las apelaciones de los obispos de Ascalon y Macao, y la de los jesuitas, firmada por veintidos de ellos, y en Setiembre del año siguiente, despues de nuevo exámen, expidió un decreto confirmatorio de la decision de 1704 y del edicto del ilustrísimo Tournon, prohibiendo separarse de estas disposiciones bajo ningun pretexto. Al mismo tiempo mandó al general de la Compañía y á los de las otras órdenes que notificaran este decreto á sus súbditos y los obligaron á obedecerle. Por último, como los misioneros jesuitas pretendían no ser absolutas estas decisiones y se fundaban en otros varios pretextos para eludir las, el Papa condenó todos estos efugios por una bula del mes de Marzo de 1715 que empieza: *Ex illa die*. En ella ordenaba á todos los misioneros bajo las penas y censuras mas rigurosas observar los decretos expedidos sobre esta materia; y prescribía una fórmula de juramento que cada uno de ellos estaria obligado á firmar para prometerlo. Mas parece que esta bula no venció aun todas las resistencias; y Benedicto XIV tuvo que dictar nuevas medidas en 1742.

Al principio del siglo XVIII retornaron en Francia las disputas sobre el jansenismo, con motivo de un ruidoso caso de conciencia, propuesto por algunos individuos de dicha secta. Suponíase que un confesor de provincia se hallaba perplejo sobre la conducta que debía observar con un eclesiástico á quien habia dado mucho tiempo la absolucion sin escrúpulo; pero luego se le habian pintado como poco ortodoxo en sus opiniones. Habiéndole, pues, examina-

do, respondió dicho eclesiástico: Primero, que condenaba las cinco proposiciones en todos los sentidos condenados por la Iglesia y hasta en el sentido de Jansenio, como le habia explicado Inocencio XII en su breve á los obispos de los Países Bajos: en cuanto al hecho le bastaba tener una sumision de respeto y silencio, y que mientras no se le convenciera jurídicamente de haber defendido alguna de las proposiciones, no se le debía molestar ni tener su fé por sospechosa: Segundo, que supuesto estamos obligados á amar á Dios sobre todas las cosas y referirle todas nuestras acciones, creia que todas las que no son producidas por alguna mocion de amor son otros tantos pecados: Tercero, que no creia que la devocion á los santos y principalmente á la Virgen Santísima, consistiese en los vanos deseos y en las prácticas poco graves que se ven en ciertos autores: Cuarto, por último, que leia el libro De la frecuente comunión, las cartas del abad de San Ciran, las Horas de Dumont y el Ritual de Aleth, creyendo buenos y aprobados todos estos libros: que lo mismo juzgaba de las tradiciones del nuevo Testamento, hechas en idioma vulgar y aun de la de Mons, y que creia poder leerse en las diócesis donde no habia sido prohibida. En consecuencia, preguntaba el confesor si podia dar la absolucion á este eclesiástico. Cuarenta doctores respondieron que estas opiniones no eran nuevas, ni singulares, ni condenadas por la Iglesia, ni tales que debiese exigirse el abandonarlas. Por mucho tiempo se tuvo oculta esta decision que era de 20 de Julio de 1701, y no se publicó hasta fin del año 1702. Al punto suscitó las mas enérgicas reclamaciones, porque era manifiesta su tendencia á destruir cuanto se habia hecho contra el jansenismo en el siglo anterior. El ilustrísimo Noailles, arzobispo de Paris, hizo fuertes cargos á los doctores que habian firmado esta decision, y no perdonó diligencia para persuadirlos á que se retractaran. El P. Alejandro, dominico, y uno de los principales firmantes, escribió inmediatamente una carta al prelado, en que declaraba que al juzgar suficiente una sumision interior y sincera de su propio juicio, al juicio de la Iglesia: algunos otros declararon lo mismo bajo su firma. En fin, veinticuatro escribieron al arzobispo, sometiéndose al juicio que fallase acerca de la decision de los doctores. Entonces el prelado publicó un edicto con fecha 22 de Febrero de 1703, por el que la condenaba como contraria á las bulas pontificias, y los doctores revocaron al punto su acuerdo: solo dos, Petipied y Delan, se resistieron, y aun éste no tardó en someterse: el primero, que segun se dice era el autor de la decision, persistió en defenderla, sin ceder ni por su expulsion de la Sorbona, ni por una orden reservada del rey, que le desterraba á Beaufort, y fué á buscar á Holanda al P. Quesnel. El mismo Clemente XI habia condenado aquella decision por breve de 12 de Febrero que envió á

Francia con otros dos breves particulares, uno para el rey y otro para el arzobispo de Paris, en los que recomendaba el severo castigo de los firmantes, como unos rebeldes que habian nacido para turbar sin tregua la paz de la Iglesia y del Estado. Mas el arzobispo respondió al Papa, que habiéndose sometido humildemente los doctores y no habiendo tenido intencion de faltar á la sincera obediencia que se debe á las constituciones apostólicas, habia juzgado conveniente por el bien de la paz, proceder con indulgencia respecto de ellos. No obstante, el doctor Dupin, uno de los firmantes, fué desterrado á Bretaña á pesar de su retractacion, y el rey, para terminar las disputas, prohibió en 5 de Marzo de 1703, publicar nada sobre las materias de la época. Como este acuerdo parecia imponer silencio, lo mismo á los defensores de la fé que á los sectarios, el Papa expidió un breve, rogando al rey que manifestase en una declaracion no extenderse la prohibicion á aquellos escritos, cuyo objeto fuese impugnar el jansenismo: dábale gracias por haber desterrado al doctor Dupin, hombre de malísima doctrina y que habia hecho muchas injurias á la Santa Sede. El rey dió sin tardanza la declaracion que pedia Su Santidad. Muchos obispos franceses publicaron tambien cartas pastorales, en que condenaban la decision del caso de conciencia. Igualmente fué condenada en Flandes por el arzobispo de Malinas, el obispo de Lieja y las facultades de Lovayna y Duai. Finalmente, la facultad de teología de Paris, la censuró en 4 de Setiembre de 1704, y acordó que fuese excluido de la corporacion cualquier individuo de ella, convicto de defender dicha decision.

Estas condenaciones excitaron como de costumbre, las quejas y los clamores satíricos de los jansenistas, particularmente del P. Quesnel, quien escribió al cardenal Noailles, acusándole de haber turbado con su edicto la paz de la Iglesia, y á poco tiempo publicó un libelo con el titulo de *Carta de un obispo sobre el caso de conciencia*, en la que defendia que el querer imponer la creencia ciega de un hecho por la autoridad de los hombres, era degradar la razon humana. Ya hemos demostrado que semejantes argucias harian ilusorias todas las decisiones de la Iglesia. Fenelon refutó este sofisma comun de la secta, en una pastoral contra el caso de conciencia, y publicó ademas algunos escritos para probar la infalibilidad de la Iglesia, sobre los hechos dogmáticos. Como los secretarios se obstinaban á pesar de la evidencia, en prevalerse de la paz de Clemente IX y los breves de Inocencio XII, para interpretar la suscripcion de la fórmula en el sentido del silencio respetuoso; Luis XIV y varios obispos de Francia, de acuerdo con el rey de España, suplicaron al Papa diera una bula solemne que les quitase estos ruines pretextos. En consecuencia, Clemente XI publicó el 15 de Julio de 1705 la constitucion *Vincam Domini*, en la que confirmaba primeramente las bulas de Inocencio X y Alejan-

dro VII, que habian terminado la causa y debieran haber concluido con el error, si no hubiera habido algunos hombres cuya culpable pertinacia emplea mil subterfugios para turbar la Iglesia; después hacia ver cuán absurdo y ridiculo era pretender autorizarse con el breve de Clemente IX á los cuatro obispos y los de Inocencio XII á los obispos de los Países Bajos, como si Clemente IX que declaraba en aquel mismo breve perseverar firmemente adicto á las constituciones de sus predecesores, y que habia exigido á los cuatro obispos una verdadera y completa obediencia y una suscripcion sincera, hubiera admitido efectivamente alguna excepcion ó restriccion, siendo así que protestaba que no habria admitido jamas ninguna; y como si Inocencio XII, al declarar con sabiduría que las cinco proposiciones sacadas del libro de Jansenio, han sido condenadas en el sentido que presentan naturalmente los términos en que están concebidas, hubiera querido hablar, no del sentido que ofrecen en el libro de Jansenio y fué condenado por las bulas de Inocencio X y Alejandro VII, sino de algun otro sentido diferente, y mitigar, limitar ó alterar sus constituciones por el mismo breve en que declaraba formalmente que subsistian aquellas en toda su fuerza y que perseveraba inviolablemente adicto á las mismas. Añadia Su Santidad que el silencio respetuoso no era mas que un medio de burlarse de la Iglesia y perpetuar la heregía. "Algunos, continuaba, han llegado á tal extremo de impudencia, que no han tenido reparo de defender que puede licitamente suscribirse la fórmula, aunque interiormente no se juzgue que el libro de Jansenio contiene una doctrina herética, como si fuera licito engañar á la Iglesia con un juramento, y decir lo que ella dice sin pensar lo que piensa." Por último, decidia formalmente que con el silencio respetuoso no se cumple la obediencia debida á las constituciones apostólicas y que debe condenarse como herético y desecharse de corazon el sentido de Jansenio, condenado en las cinco proposiciones. Seria difícil buscar una decision mas clara: pues sin embargo, hubo personas que á fuerza de sutilezas osaron afirmar que no resolvía nada.

En cuanto el rey recibió esta bula, mandó presentarla á la congregacion del clero, que entonces estaba reunida y que declaró recibirla con respeto y por unanimidad. El 1.º de Setiembre fué aceptada por la facultad de teología, y á los tres dias registrada en el parlamento y enviada á todos los obispos del reino que la publicaron en su diócesis. Solo el de Saint-Pons se atrevió á singularizarse, y dió una pastoral para la justificacion del silencio respetuoso. Aunque la congregacion del clero habia aceptado unánimemente la constitucion, no quedó el Papa muy satisfecho. Vemos en el acta que el ilustrísimo Colbert, arzobispo de Ruan y encargado de informar sobre este asunto, sentó que las constituciones de los Papas obligan á toda la Iglesia cuando han sido aceptadas por el cuerpo

de los pastores, y que esta aceptación de los obispos se hace por vía de juicio. Como la congregación aprobó estas máximas, que se repitieron en la mayor parte de las cartas pastorales, el Papa se quejó en un breve de Agosto de 1706, en que decía que los obispos no tanto se habían congregado para recibir la constitución pontificia, cuanto para restringir, ó mejor, aniquilar la autoridad de la Santa Sede, y en atención á estas quejas quiso el arzobispo de París, presidente de la congregación, y otros doce preladós, diesen una explicación de las cláusulas que habían ofendido al sumo Pontífice; pero hasta el año 1711 no la dió el cardenal Noailles. Decía, entre otras cosas este purpurado, que la congregación no había pretendido sentar la necesidad de una aceptación solemne por parte de los obispos para obligar á los fieles á mirar como reglas de su creencia las bulas pontificias: que tampoco había intentado arrogarse el derecho de examinar las decisiones de la Santa Sede para juzgarlas, sino que solo había querido confrontar con ellas su doctrina, y que había reconocido con sumo gozo la conformidad de sus opiniones con el juicio pronunciado en la bula; y por último, que estaba muy persuadido á que no falta nada á los decretos de los Papas contra Jansenio y que se deben considerar como absolutamente irreformables. Tales son en sustancia estas explicaciones, cuyo sentido conviene confesar que no es muy fácil de comprender.

El padre Quesnel, refugiado en los Países Bajos, no cesaba de publicar escritos en defensa del jansenismo, mantener correspondencias y cumplir con incansable actividad todos los oficios de cabeza de secta. Viendo con dolor el ilustrísimo Precipiano, arzobispo de Malinas, que su diócesis se había convertido en un foco de intrigas, obtuvo orden del gobierno para prender á aquel sectario pertinaz, escondido en las inmediaciones de Bruselas con los padres Gerberon y Brigode, que trabajaban á sus órdenes. Se tomaron tan bien las medidas, que los tres fueron presos en 1703 y metidos en un encierro; pero el padre Quesnel logró escaparse por la industria de algunos amigos que horadaron las paredes del palacio arzobispal. Fué á establecerse en Amsterdam, é inmediatamente publicó un libelo intitulado *Motivo de derecho*, que fué quemado en Bruselas por mano del verdugo. Como á las intimaciones del arzobispo para que compareciese en persona, solo respondió con un torrente de injurias, se le formó causa en rebeldía: sus obras y papeles, que habían sido ocupados, sirvieron para convencerle de cisma, heregía, y ultrajes á la Santa Sede, y por sentencia de 10 de Noviembre de 1704, fué declarado excomulgado y condenado además á hacer penitencia en un convento hasta dar plena satisfacción, prohibiéndosele volver á la diócesis de Malinas ni imprimir nada en ella, pena de encierro perpetuo. Fácil es de adivinar hasta qué extremo le arrebataría la violencia de su carácter en un libelo que publicó con motivo de este proceso; pero no se atrevió á negar la verdad de los ex-

tractos que se habían hecho de sus papeles, y que estaban atestados de principios cismáticos y de groseras injurias contra la Iglesia, los Papas, los obispos y todas las potestades y personas contrarias á sus opiniones. Si hemos de creer á Feller, madama de Maintenon leía todas las noches algun trozo de estos extractos á Luis XIV en los últimos años de su vida. Brigode y Gerberon no fueron librados como Quesnel. El primero, despues de seis meses de encierro, se mudó en tales términos, que presentó un memorial al arzobispo en que confesaba que su principal oficio hacia muchos años, había sido cuidar de la impresion y distribución de los libros de la secta, de lo cual pedia perdon, mostrándose sumamente arrepentido. El arzobispo, movido de tan buenos sentimientos, le restituyó la libertad con la condicion de que firmase la fórmula sin restriccion ni distincion, y luego hiciese ejercicios y confesion general en un monasterio de cartujos; pero el penitente no cumplió nada de lo que había prometido. El padre Gerberon, monge benedictino que había sido en Corbia y que había tenido que expatriarse por sus escritos en favor del jansenismo, no pidió otra cosa mas que ser juzgado pronto; no obstante, su proceso duró mas de un año. Convicto de haber enseñado abiertamente en sus escritos la heregía de las cinco proposiciones y de haber difamado á los Papas, los obispos y todos los enemigos de la secta fué condenado á hacer solemne abjuracion de sus errores, firmar la fórmula y luego ser encerrado rigorosamente en un monasterio hasta que diese plena satisfaccion á la Santa Sede. Como se resistió á retractarse y firmar la fórmula sin distincion, el rey de Francia le reclamó como súbdito suyo y mandó encerrarle en el castillo de Vincennes, donde permaneció hasta el año 1710. Entonces, tocado de la gracia, hizo retractacion de sus errores con todas las muestras de vivo arrepentimiento: en seguida recobró la libertad y ratificó de motu proprio su retractacion en la abadía de San German de los Prados, donde falleció al año siguiente, á los ochenta de su edad. El padre Quesnel no murió hasta 1719, de edad todavía mas avanzada y pertinazmente aferrado en sus errores.

Hacia tiempo que el jansenismo causaba turbaciones en Holanda, donde no tardó en producir un cisma declarado. Ya hemos visto que en 1559 hizo Felipe II erigir en metropolitana la silla episcopal de Utrecht en aquella provincia y crear otras nuevas que debían ser sus sufragáneas. Mas la rebelion que sobrevino y la introduccion del calvinismo, trajeron consigo la ruina de los nuevos obispados. Sin embargo, como quedaban aún muchos católicos en Holanda, los Papas nombraron vicarios apostólicos para el gobierno de esta Iglesia. El primero fué Sasbodo Vomer, que había gobernado primero la diócesis de Utrecht como vicario capitular en sede vacante. Fué consagrado por Clemente VIII con el título de arzobispo de Filipos, y murió en 1614. Le sucedió Felipe Rovenio, que á

poco tiempo tuvo por conductor á Santiago de la Tour, y á la muerte de éste, ocurrida en 1661, fué gobernada la Iglesia de Holanda por Juan de Neercassel, vicario apostólico con el título de obispo de Castoria. Era un prelado celoso é instruido, como puede juzgarse por sus obras: la mas conocida es la que se titula *El amor penitente*, donde establece la necesidad del amor de Dios en el sacramento de la penitencia. Mas aunque habia suscrito la fórmula, no dejó de mostrarse favorable al jansenismo, de lo que se hallan algunos rastros en *El amor penitente*, que fué puesto en el Índice de libros prohibidos. Murió Neercassel en 1686, y fué su sucesor Codde, presbítero de la congregacion del Oratorio como aquel, y que se declaró abiertamente por los nuevos errores. Rehusó antes de consagrarse firmar la fórmula, no tuvo á su redor mas que jansenistas, y turbó aquella Iglesia, llegando á tal punto el desórden, que se administraron los sacramentos en lengua vulgar. Muy luego se oyeron quejas por todas partes, y el nuncio de Bruselas hizo que llegaran á noticia del Papa: en 1697 el famoso padre Doucin, de la Compañía de Jesus, que habia acompañado al embajador francés al congreso de Ryswick, publicó un libro, que se extendió por todas partes, con el título de *Memorial compendiado tocante á los progresos del jansenismo en Holanda*. El vicario apostólico, que era arzobispo de Sebaste, fué llamado á Roma para que diese cuenta de su conducta y doctrina. No hubo medio de que él no se valiera para excusarse, y escribió algunas cartas dispuestas á su manera á la congregacion que acababa de establecer Inocencio XII para el exámen de esta cuestion; pero la única respuesta que se le dió, fué que si no partía inmediatamente se nombraría otro vicario. Púsose, pues, en camino para Roma, á donde llegó á fines de 1700. Se le tomó una larga declaracion, y luego se le entregó una memoria que contenia veintiseis capítulos de acusacion: sus respuestas, dadas por escrito, fueron una nueva prueba de su adhesion al jansenismo. En fin, instruida la causa con mucha diligencia y madurez, Clemente XI le suspendió del vicariato en Mayo de 1702, y nombró vicario apostólico interino á Cock, cura párroco de Leyden. No bien se supieron en Holanda estas medidas, los partidarios de Codde recurrieron á los burgomaestres de Amsterdam, algunos de los cuales eran parientes de aquel, y por su influencia obtuvieron una orden de los Estados para que Cock no ejerciese ningun oficio de vicario mientras no fuese repuesto el arzobispo. No es fácil discurrir hasta qué punto se ensoberbecieron con tal orden, que consideraron como un medio seguro de forzar á retroceder al sumo Pontífice. Van-Hussen, provicario del arzobispo de Sebaste, fué tambien suspenso por el Papa, y dicen que consultó á Quesnel, quien le respondió que la sententia dada en Roma era evidentemente injusta, y que el asunto correspondia ahora á los Estados generales. El Papa, enterado de estos pasos temerarios, escribió á los católicos de Holan-

da para precaerlos contra la seduccion de un partido rebelde á la Santa Sede, é informarlos de que enviaba á Codde á Holanda; pero que no habia que esperar verle repuesto en su dignidad. En efecto, apenas habia vuelto éste, cuando se supo haber sido depuesto del vicariato por decreto de 3 de Abril de 1704. Entonces se dieron á la estampa una porcion de libelos en que se pretendia que era ilegítima la deposicion del vicario y que conservaba toda su autoridad: no obstante, él se abstuvo de ejercer su oficio, y murió en 1710. Como por nueva orden de los Estados habia sido desterrado perpetuamente Cock, el Papa encargó á su nuncio en Colonia que vigilara la mision de Holanda. El nuncio, pues, nombró vicario apostólico en 1707, á Damen, dándole el título de obispo de Adrianópolis; mas los contrarios rehusaron reconocerle, y los Estados generales le prohibieron entrar en la provincia. Igualmente fué desterrado otro vicario apostólico nombrado poco despues. Sin embargo, la mayor parte del clero no tenia parte alguna en esta rebeldía, y reconocia la jurisdiccion de los nuncios de Colonia ó Bruselas, á quienes el Papa habia encomendado la administracion espiritual de la Iglesia de Holanda. Viendo los renitentes que la muerte disminuía diariamente sus filas, resolvieron nombrar un obispo. El cabildo de Utrecht habia cesado de existir hacia mucho tiempo por consecuencia de un edicto del vicario apostólico Felipe Rovental, habia perpetuado el título de ellas, formando un consejo episcopal compuesto de algunos sacerdotes agregados á diferentes parroquias, que fueron nombrados canónigos de Utrecht. En virtud de este título, meramente honorario, pretendieron estos sacerdotes tener todos los derechos del cabildo metropolitano, nombraron vicarios generales despues de la muerte de Codde, é intentaron, como veremos mas adelante, elegir en 1723 un arzobispo de Utrecht, que se consagró sin haber obtenido bulas de la Santa Sede (1).

Las violentas declamaciones del fanático Jurien y sus ridiculas profecias sobre la próxima ruina del Antieristo, habian ocasionado turbulencias en los Cevennes, á que en breve se siguió horrible matanza. Duserre, fogoso calvinista, estableció en el Delfinado una escuela de profetas y escogió treinta jóvenes de uno y otro sexo enardeciéndolos con su entusiasmo: luego que los hubo impuesto en su oficio, fingió darles el Espíritu Santo, les sopló en la boca con ceremonias risibles y los envió á las provincias contiguas, donde sus convulsiones, sus éxtasis y sus ejercicios de fuerza ó de destreza, sedujeron fácilmente á unos campesinos rudos y crédulos. Contábase entre sus discípulos aquella zagala llamada Ducret, á quien Jurieu ponderó mucho tiempo como una profetisa aun despues de

(1) Avrigoy, *Mém. cron.*—Picot, *Mem. para la historia eclesiástica del siglo XVIII.*



haber confesado ella sus imposturas y vuelto al gremio de la Iglesia. La ilusión y el fanatismo se propagaron rápidamente. Todos quisieron ser inspirados, y se formaron numerosas reuniones donde los pretendidos profetas anunciaban la próxima restauración de la fe, y atizaban con sus prédicas el fuego de la rebelión. Fúe menester recurrir á la fuerza para disipar aquellas gavillas tumultuarias. Mas en 1701 se aumentó de un modo asombroso el número de los inspirados en los Cevennes, y la guerra que tuvo que mantener Luis XIV con Europa por la sucesión á la corona de España, les pareció una ocasión oportuna para comover y vengarse de la sujeción en que habían estado. No tardaron en salir efecto sus prédicas furibundas. El 24 de Julio de 1702 cayó una turba de protestantes armados sobre la casa de un misionero, á quien aborrecían por su severidad, y especialmente por haber hecho prender á dos calvinistas relapsos. Fueron asesinados el misionero, otro sacerdote y dos personas de su casa. Acto continuo fué aquella turba á degollar á los sacerdotes de las parroquias contiguas, se apoderó de un castillo y quitó la vida á todos los que le habitaban. Estos asesinatos fueron como la señal de la guerra. Los protestantes se alzaron en cuerpo y nombraron caudillos, y aquella desgraciada comarca se convirtió en teatro de incendios, profanaciones y carnicería. Las iglesias fueron saqueadas y entregadas á las llamas, las cruces, imágenes de los santos, vasos sagrados y el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo profanados y conecicados, y una multitud de eclesiásticos seculares y regulares, y de católicos de ambos sexos, desapiadadamente asesinados. Los falsos profetas empleaban el lenguaje de la Escritura para mandar la matanza de los católicos, é instigar á una multitud ciega de fanatismo á que cometiera todo género de atentados. Estas horribles crueldades acarrearon represalias sangrientas por parte de las tropas que comandaba el mariscal de Montreuil para sojuzgar á los sediciosos. En una hacienda de las inmediaciones de Alais fueron sorprendidos cuatrocientos, y todos perecieron al filo de la espada: la misma suerte tuvieron otros doscientos cerca de Uzes. Muchas cuadrillas numerosas fueron rotas en diferentes lugares, y todos los que se aprehendían con las armas en la mano, eran enrodados. Estos descalabros y pérdidas movieron á los principales caudillos á escuchar las proposiciones de transacción que les hizo el mariscal Villars. Cavalier, que era el mas acreditado de todos, rindió las armas y se retiró poco despues á Inglaterra. Rolland, que quiso continuar la guerra, fué sorprendido y muerto en una casa de campo, donde se refugiaba; luego no tardaron los demas en someterse. Sin embargo, en 1705 se descubrió una nueva conjuración, y los reos principales fueron castigados rigurosamente, lo cual no impidió que estallasen algunas sublevaciones en los años siguientes; pero fueron de poca importancia y se reprimieron pronto. Los mas de los profetas se retiraron á Londres,

donde continuaron sus prédicas. Allí encontraron tontos como los habían encontrado en las montañas del Languedoc; pero se declararon contra ellos los consistorios, y lord Shaftesbury los ridiculizó de tal modo en una carta sobre el entusiasmo, que por fin se extinguieron el desprecio que merecian.

En 1702 condenaron el cardenal Noailles y Bossuet una version del Nuevo Testamento llamada de Trevoux, cuyo autor era Ricardo Simon, presbítero del Oratorio, tan conocido por su erudición como por la audacia, muchas veces temeraria de su crítica. El obispo de Arrás condenó al año siguiente la Teología moral del jesuita Gobat, que acababa de reimprimirse en su diócesis, y contenía muchas decisiones laxas condenadas ya por Inocencio XI y el clero de Francia. Como los jesuitas de Flandes habían tomado la defensa de algunas otras proposiciones que acababa de condenar dicho obispo, no dejó éste en la censura del libro del P. Gobat de dispararles algunas saetas bastante penetrantes, que los obligaron á defender su instituto de la nota de laxedad. A este fin publicaron una apología en que sentaron que *la doctrina de los jesuitas habia sido siempre la doctrina comun de las escuelas, y que si algunos habían defendido opiniones laxas, no eran los autores de ellas y no habían hecho mas que seguir á otros casuistas que no eran de la Compañía* (1). En el mismo año 1703 hubo un concilio en Albainia congregado por las diligencias del arzobispo de Antivari, á quien había nombrado el Papa visitador apostólico de aquella provincia y de algunas otras sujetas á la dominación de los turcos. Se hicieron muchas reglas de disciplina para remediar los abusos introducidos por la fatalidad de las circunstancias, y se resolvió implorar el auxilio de los embojadores cristianos en Constantinopla contra las violencias y tiranía de los musulmanes.

La universidad protestante de Helmstadt dió en 1707 una decisión importante en favor de la religion católica. Una princesa de Brunswick, pretendida en matrimonio por el archiduque de Austria, quiso saber si podia en conciencia abandonar la confesion de Augsburgo para contraer aquella boda. Los doctores luteranos respondieron que los católicos no están en el error por lo que toca á lo sustancial de la doctrina y que puede uno salvarse en su religion: 1.º porque tienen los mismos principios de fe y el mismo símbolo que los luteranos, el mismo decálogo y las mismas oraciones: 2.º porque la Iglesia católica es verdadera Iglesia, pues que es una congregación que oye la palabra de Dios y recibe los sacramentos instituidos por Jesucristo. "Esto es cosa que no puede negar nadie, añadian aquellos doctores; de lo contrario habria que decir que todos los que han estado y están aún en la Iglesia católica, se conde-

(1) Téngase presente esto para vindicar á la Compañía de la laxedad que quieren atribuirle los jansenistas.—(N. de los RR. de la B. R.)

narian; lo cual no hemos dicho ni escrito nosotros jamás." Esta decision excitó tantos clamores entre los luteranos, que al año siguiente se vieron precisados á desaprobarla los doctores de Helms-tadt. La razon de este paso se ve en una carta del famoso Leib-nitz á Fabricio, en la que confesando tambien que puede salvarse un católico, porque esta Iglesia conserva el fundamento, añade que no se la debe tratar con tanta consideracion, porque el derecho del elector de Hannover á la corona de Inglaterra, estaba únicamente fundado en el odio y proscripcion del catolicismo en este reino. Así es, que los ingleses se declararon furiosamente contra dicha decision; pero el golpe estaba dado: la princesa abjuró, y siguieron su ejemplo varios individuos de su familia, entre ellos su abuelo Antonio Ulrico de Brunswick, que abandonó el luteranismo en 1710. Bajo el nombre de este príncipe se publicó un escrito que corrió con mucho aplauso, intitulado: "Cinuenta razones que han movido al duque de Brunswick á abrazar la religion católica." De allí á poco volvió tambien al gremio de la Iglesia el duque de Wurtem-berg con su hijo segundo. La conversion del elector de Sajonia, hecho rey de Polonia, habia producido la abjuracion de los mas individuos de esta familia; y muchos de ellos dieron insigues ejemplos de piedad. En el discurso del siglo XVIII abjuraron la here-gía y se declararon católicos buen número de príncipes luteranos de las casas soberanas de Hesse, Holstein y Dos Puentes.

El monasterio de Port Royal de los Campos continuaba siendo como la matriz y el centro de reunion de los jansenistas. Las mon-jas que le habitaban, mas dóciles á las lecciones de algunos doctores particulares que á las decisiones de la Iglesia, estaban dando mas de cincuenta años hacia el ejemplo de una oposicion perse-vente al juicio del Papa y de los obispos. Ya hemos visto que fueron repuestas en sus derechos de comunidad por la paz de Clemen-te IX; pero diez años adelante, muerta la duquesa de Longueville que las protegía, el ilustrísimo Harlay, arzobispo de Paris, obtuvo una orden del rey para despedir todas las educandas de aquella casa y prohibir la admission de novicias hasta que quedase reducido á cincuenta el número de monjas; y aun se dice que manifestó intención formal de destruir ó á lo menos dejar extinguir la comuni-dad. Su sucesor el cardenal Noailles parece que mostró al princi-pio disposiciones mas favorables; pero la pertinaz resistencia de las monjas á la bula de Clemente obligó á tomar medidas de rigor contra ellas y acarreó la ruina del monasterio. No habiendo querido suscribir dicha bula, sino con ciertas cláusulas en favor del silencio respetuoso, el cardenal les prohibió la recepcion de los sacramentos; por decreto del consejo del año 1707, se les vedó absolutamente la admission de las novicias; y Clemente XI, á petición del rey, expidió una bula con fecha 27 de Marzo de 1708, extinguiendo la comuni-dad y sujetándolas á la abadesa de Paris; pero ellas rehusaron re-

conocerla por superiora. Se juzgó, pues, que el único medio de re-ducirlas era separarlas, y al año siguiente fueron dispersas en dife-rentes monasterios donde no tardaron en someterse. De allí á cua-tro años solo una se mantenía rebelde. Todos los muebles y acco-pios de Port-Royal fueron conducidos al convento de Paris, y luego decretó el consejo la demolicion de la iglesia y del edificio, cuya construccion habia costado sumas cuantiosísimas. No quedó piedra sobre piedra, y en el año 1711 despues de exhumados los cadáve-res, se pasó el arado por el terreno del famoso monasterio, del que se queria borrar hasta la memoria. Esta destruccion que atribuyó el público á los consejos del P. Tellier, confesor del rey, fué un manantial de amargas quejas y de clamores violentos contra los jesuitas.

Por entonces principiaron las disputas sobre las *Reflexiones morales* de Quesnel, que metieron tanto ruido y causaron tan largas turbaciones en la Iglesia de Francia. Cuando se publicó este libro por primera vez en 1671, no era mas que un volúmen pequeño que contenia unas sucintas reflexiones sobre el Evangelio: enton-ces fué aprobado por Vialart, obispo de Chalons sur-Marne, y continúo estampándose su aprobacion en las ediciones siguientes, de que no tuvo ninguna noticia aquel prelado. El buen éxito de esta obra movió al autor á publicar ocho años despues otro volúmen, que contenia los Hechos y las Epístolas de los apóstoles con unas reflexiones tambien muy breves. Por último, las amplió, retocó y aumentó, y en 1693 publicó una nueva edicion en cuatro volúme-nes, bajo el título de *Reflexiones morales sobre el Nuevo Testa-mento*, con una aprobacion del obispo Noailles, sucesor de Vialart en la silla de Chalons. Aquel prelado hizo los mayores elogios de dicho libro en una carta pastoral, en que no tenia reparo de decir, que allí se encontraba lo mas excelente é interesante que han escrito los santos Padres acerca del Nuevo Testamento. Pero estan muy lejos de pensar todos así. Fácilmente se advirtió, que el objeto de Quesnel era insinuar, bajo de formas artificiosas, los errores del jansenismo y pintar á los sectarios de éstos como unos va-lerosos defensores de la verdad perseguida por todas las potestades. Todo era continuas alusiones á las cosas de la época, con motivo de las persecuciones levantadas por los escribas y fariseos, y á cada paso se descubrian, bajo el velo de una reflexion en apariencia pia-dosa, los dogmas proscritos y la provocacion á la rebeldía contra las decisiones de la Iglesia. Citaremos, por ejemplo, la proposicion treinta y tres condenada y concebida en estos términos: "Cuánto es menester haber renunciado las cosas del mundo y negádose á sí mismo, para tener la confianza de decir como San Pablo: Jesucristo me amó y se entregó por mí!" En esta exclamacion se ve cla-ramente un rodeo, para dar á entender que Jesucristo murió solo por los justos mas desprendidos del mundo. Mas artificio hay en las proposiciones noventa y una y noventa y tres: una de ellas di-

ee, que nunca debe impedirnos para cumplir con nuestro deber el temor de una excomunion injusta; y la otra, que Jesucristo sana á veces las heridas que hace sin su órden la precipitacion de los primeros pastores, y que restaura lo que éstos quitan por un celo inconsiderado. A primera vista, parece que no hay cosa mas inocente y verdadera que estas proposiciones; pero fácil es de comprender con un poco de reflexion, que son falsas en su generalidad, pues que tienen una tendencia manifiesta á hacer á cada uno juez del valor ó de la justicia de las censuras fulminadas por la autoridad legítima; y cuando se cotejan con los otros principios del autor, se adivina sin dificultad que el objeto de estas proposiciones es hacer odiosos á los primeros pastores, legítimar la desobediencia y justificar á unos sectarios pertinaces que ponian su deber en la resistencia á las decisiones de la Iglesia.

Este libro fué denunciado casi inmediatamente á la inquisicion, y un doctor de la Sorbona publicó en 1694 una crítica de él, en que señalaba muchas proposiciones condenables. Viendo el señor Noailles, ya arzobispo de Paris, la indignacion que causaba una obra fatalmente autorizada con su aprobacion, comisionó á algunos teólogos para que la examinaran é indicaran las correcciones que fuesen necesarias, y para resguardarse él con el testimonio de una autoridad respetable, quiso que fuese adjunta á su aprobacion la de Bossuet, cuyo voto era de tanto peso en la Iglesia de Francia. Este prelado, después de haber pedido mas de cien correcciones, emprendió una especie de apología, en que intentaba dar un sentido católico á una porcion de proposiciones capciosas; pero mientras trabajaba en esto, se reimprimió la obra con una parte solamente de las correcciones convenidas, y juzgando entonces que el libro no admitia ya las interpretaciones que él se empeñaba en darle, recogió el suyo y no se oyó hablar mas de él mientras vivió. Mas después de su muerte un jansenista se hizo de una copia, la imprimió en Bruselas y no se avergonzaron los de la secta de alegar aquel proyecto de apología, ó mas bien de correccion, como un testimonio en favor de un libro que Bossuet habia juzgado imposible corregir. Las variaciones de poca consideracion, hechas en él, no pudieron atajar las quejas y condenaciones. En 1705 se publicó un escrito, en que se demostraba que las *Reflexiones morales* eran igualmente sediciosas y heréticas. El obispo de Apt las censuró en 1703, y cuatro años después el arzobispo de Besanzon y el obispo de Nevers publicaron cartas pastorales para condenar aquella obra. Clemente XI la proscribió por decreto de 13 de Julio de 1708, como contentiva de una doctrina y de proposiciones sediciosas, temerarias, perniciosas, erróneas, condenadas ya y manifiestamente jansenianas, prohiba imprimir, publicar y leer dicho libro, pena de excomunion *ipso facto*; y mandaba presentar los ejemplares de él á los inquisidores ó á los ordinarios de los lugares, para que en el ac-

tó fuesen entregados á las llamas. Este decreto no se publicó en Francia; pero no dejó de contristar vivamente á los defensores del libro condenado, los cuales prorumpieron segun costumbre, en las mas violentas injurias contra la curia romana en algunos libelos, y no faltó quien dijese para salvar la honra de Quesnel, que sus enemigos habian remitido tal vez al Papa ejemplares alterados ó falsificados, en lugar de los que habian sido aprobados por el arzobispo de Paris. Este despreciable efugio no podia durar mucho tiempo.

Los obispos de Luzon y la Rochela, imprimieron de acuerdo en Julio de 1710, una instruccion pastoral muy sólida para condenar las *Reflexiones morales*. Dividiase en dos partes: la primera estaba destinada á mostrar que las cinco proposiciones se hallaban claramente en Jansenio y eran repetidas por Quesnel: el objeto de la segunda parte, era hacer ver que la doctrina de éste y aquel era enteramente contraria á la de San Agustin. El impresor envió ejemplares de esta instruccion á las principales ciudades del reino, y su corresponsal de Paris mandó fijar carteles en los lugares acostumbrados, y especialmente á la puerta del palacio arzobispal. Asegúrase que esto se hizo sin mala intencion; pero el cardenal Noailles miró como un insulto el cartel fijado á la puerta de su palacio para anunciar la censura de un libro aprobado por él, y sospechando que habian tenido parte en esta falta de respeto dos célebrigos jóvenes, sobrinos de los dos obispos, mandó despedirlos del seminario de San Sulpicio. Los dos obispos se quejaron al rey en una carta en que pintaban al cardenal Noailles como el fautor de los hereges, y añadian que las novedades en materia de religion, se propagaban especialmente por el valimiento de los prelados poderosos, y que en tiempo de los emperadores cristianos, los mayores males de la Iglesia habian venido de los obispos de la ciudad imperial. Esta carta, que no tardó en hacerse pública, fué censurada enérgicamente por algunos prelados, entre ellos el obispo de Agen, quien no omitió ningun medio para hacer odiosa la conducta de sus dos hermanos. El cardenal elevó tambien sus quejas al rey y pidió justicia de aquella especie de difamacion. El monarca creyó que en efecto tenia derecho á alguna satisfaccion, y se dice que los dos obispos se mostraban inclinados á darla, cuando el cardenal dió un paso que impidió todo avenimiento. El 23 de Abril de 1711, publicó un edicto en que decia que algunos eclesiásticos de su diócesis le habian denunciado la instruccion pastoral de aquellos prelados por ser favorable á una proposicion de Jansenio y dos de Bayo, y por autorizar la moral laxa; y en consecuencia prohibia leerla y retenerla; tambien se declaraba contra una pastoral del obispo de Gap, que acababa de condenar las *Reflexiones morales*; y para rechazar el cargo de fautor de los hereges que se le hacia, recordaba los testimonios públicos de su celo por la pureza de la fé

y la moral, sus cartas pastorales contra el libro de Barcos en 1696, contra el quietismo en 1698, y contra el caso de conciencia en 1703, la parte que había tenido en las censtras de la junta del clero de 1700, y el conato con que había trabajado para asegurar el cumplimiento de la bula de Clemente XI. El rey quedó muy disgustado de este edicto, y envió á decir al cardenal, que supuesto se había hecho él mismo justicia, podía excusarse de comparecer en la corte hasta nueva órden.

Mas á poco empezó á negociarse una transacción. Madama de Maintenon eligió al principio por mediadores al obispo de Chartres y al cura de San Sulpicio, cuyas diligencias no dieron ningun resultado. El rey, que veía con sentimiento introducida la discordia en el cuerpo episcopal, nombró luego, para tratar este asunto, una comision de prelados y otros personajes influyentes, entre los cuales figuraba el duque de Borgofia; pero tampoco fueron mas felices. Ante todas cosas se queria que el cardenal se declarase contra las *Reflexiones morales*, y él no se allanó á condenar un libro que habia colmado de elogios; no obstante, manifestó hallarse dispuesto á suscribir el juicio que pronunciase la Santa Sede. Se ve esta disposicion en una carta que escribió por entonces al obispo de Agen y que tuvo cuidado de hacer pública. "No, decía, no he titubeado en decir á todo el que ha querido oirme, que no me verian nunca introducir ni tolerar la discordia en la Iglesia por un libro, sin el cual se puede pasar la religion. Si el Padre Santo juzgase conveniente censurar éste en forma, yo recibiria su constitucion y su censura con todo el respeto posible y seria el primero que diese ejemplo de una cabal submission de entendimiento y corazon." El rey, pues, resolvió recurrir á la Santa Sede, y mandó á su embajador en Roma el cardenal de la Tremoille que pidiese al Sumo Pontífice una constitucion sobre el libro de Quesnel, y le suplicase que se extendiera de modo que no pudiera hallarse en la forma ó en ciertas cláusulas de estilo, pero no admitidas en Francia, un pretexto para desechár la sustancia. Con esta condicion prometió que la haria recibir y guardar en su reino. Al mismo tiempo prohibió en 11 de Noviembre de 1711 la venta y reimpression de las *Reflexiones morales*. Se exhortó al cardenal Noailles para que se aprovechara de esta ocasion y revocara su aprobacion; pero no se le pudo persuadir. Desgraciadamente habia puesto su confianza en ciertos hombres de la secta, que le dieron á entender que todo aquel movimiento contra las *Reflexiones morales* era efecto de las intrigas de sus enemigos. Vemos en el diario de Dorsanne, su vicario general y famoso partidario de Quesnel, hasta qué extremo llevaba las sospechas. Desconfiaba hasta de la intervencion del duque de Borgofia, y suponía una trama urdida contra él por este príncipe, los duques de Beauvilliers y Chevreuse y los demas amigos de Fénélon, en venganza del partido que había tomado el cardenal, en

la cuestion del quietismo. Una carta interceptada á la sazón le pareció una prueba evidente de una conjuracion formada para perderle. Escribía la un eclesiástico llamado Bochard á su tio el obispo de Clermont, exhortándole no solo á condenar el libro de las *Reflexiones morales*, sino á suplicar al rey que mandase proscribirle á todos los obispos del reino. El cardenal creyó que el P. Tellier habia aconsejado este paso, y se quejó al rey: clamó duramente contra los jesuitas y quitó las licencias á la mayor parte de éstos.

Así que el Papa recibió la peticion del rey, nombró en Febrero de 1712 una congregacion de sábios cardenales y hábiles teólogos, para examinar el libro de las *Reflexiones morales* y sacar las proposiciones que se juzgasen principalmente dignas de censura, porque el decreto de 1708 se reducía á condenar el libro en general, sin notar ninguna proposicion en particular. Los examinadores se reunian al principio todos los miércoles, y desde Agosto tuvieron dos juntas á la semana. Cuando hubieron concluido su trabajo y preparado su informe, se reunió la congregacion en el Santo Oficio, donde continuaron las juntas dos veces á la semana, desde Enero de 1713 hasta Agosto. Quizá nunca se ha examinado ninguna materia con mas cuidado: el Papa asistía á las juntas con mucha regularidad, y despues de oír la discusion y el parecer de los consultores y cardenales sobre cada proposicion, escribia de su puño la censura ó calificacion que merecia. Ademas, consultó á los cardenales que no eran de la congregacion, y á muchos obispos. Por último, ordenó rogativas públicas en Roma, para implorar las luces del Espíritu Santo. Extendida la bula, comunicó, segun lo convenido, el preámbulo y la parte dispositiva de ella, al cardenal de la Tremoille, y á peticion de éste omitió algunas cláusulas de estilo que pudieran haber encontrado contradiccion en Francia. El día 8 de Setiembre de 1713, publicó Su Santidad la famosa constitucion *Unigenitus*, que á pesar de la solemne aceptacion de toda la Iglesia, fué impugnada violenta y tenazmente por los jansenistas, como veremos.

Dícese que el cardenal Noailles se habia persuadido al principio á que el Papa no consentiria en dar una constitucion solemne contra las *Reflexiones morales*, condenadas ya por un breve que no habia sido recibido en Francia. No obstante, empezó á salir de su error cuando supo que se habia nombrado una congregacion para el exámen de aquel libro, y parecia inclinado á dar una pastoral condenándole; pero le tranquilizaron dos correspondales que se persuadieron y le hicieron creer que el proyecto de constitucion era un espantajo y no se llevaria adelante. En efecto, se habia tratado de disuadir al Sumo Pontífice de la publicacion de la bula, echando la voz en Roma, de que á pesar de las promesas del rey, no seria recibida en Francia, y que el duque de Borgofia, heredero presuntivo de la corona, era propicio á los partidarios del libro y

no dejaría de protegerlos eficazmente. Esta impostura determinó al príncipe á componer una memoria para desmentirla y manifestar su creencia, enteramente conforme con las decisiones de la Santa Sede, sobre los errores del jansenismo. Estaba á punto de enviar este escrito á Roma, cuando murió despues de una corta enfermedad en Febrero de 1712. Nos quedan algunos otros escritos suyos sobre diversas materias de administracion y sobre las pruebas de la religion, y una memoria que ya hemos citado acerca de la revocacion del edicto de Nantes. Su muerte fué una pérdida irremparable y sumamente sentida, porque destruía todas las esperanzas que habian hecho concebir las virtudes de aquel príncipe tan celoso por la religion como por la prosperidad del Estado. El rey, cumpliendo la voluntad de su nieto, envió al Sumo Pontífice la memoria sobre el jansenismo y mandó imprimirla para distribuir ejemplares por todas partes. El Papa respondió por un breve de 4 de Mayo de 1712, en que decía haber leído aquel escrito con lágrimas de gozo, y que podía aplicarse al príncipe lo que en otro tiempo se dijo de un esclarecido monarca: "Se ha explicado, como pudiera haberlo hecho no un emperador, sino un obispo." La publicacion de este escrito confundió á los jansenistas, que no perdonaron diligencia para destruir el efecto de él. El doctor Petitpied, refugiado entonces en Holanda, sacó á luz un libelo con el título de *Reflexiones sobre la memoria del Delfin*, en el que pretendia que ésta era obra de la faccion molinista y que el príncipe no habia hecho mas que copiarla. El parlamento mandó que este libelo fuese despedazado y quemado por mano del verdugo. Por otra providencia de Marzo de 1713, ordenó recoger la *Historia de la compañía de Jesus* por el P. Jouvency, en que se aprobaban las máximas de Suarez, Becan y Belarmino, tocante á la autoridad del Papa sobre la jurisdiccion temporal de los reyes; y como los jesuitas tuvieron que dar entonces una declaracion por la que se comprometian á defender la doctrina establecida acerca del particular en la declaracion de 1682, se dice que los partidarios de Quesnel se aprovecharon de esta circunstancia para infundir recelos al Papa sobre el modo como seria recibida su bula, y que en efecto tuvo temores y los manifestó al cardenal de la Tremoille; pero si el hecho es cierto, puede creerse á lo menos que no fueron muy grandes sus recelos y que logró desvanecerlos el cardenal.

La bula *Unigenitus* dice en el preámbulo, que los novadores no hallan mejor medio para difundir sus errores que aparentar piedad y abusar de las Santas Escrituras: que con este intento se han compuesto las *Reflexiones morales*: que esta obra ya condenada se ha traducido en latin para que se propagase mas el contagio: que los obispos de Francia han instado á Su Santidad para que aplicase algun remedio: que en consecuencia, habiendose examinado Su Santidad el libro, ha juzgado conveniente sacar algunas propo-

siciones de él, para mostrar á los fieles la perversa doctrina que se les presenta; y que tiene motivo de esperar conforme al testimonio del rey y de los obispos de Francia, que una decision apostólica aniquilará el error y pondrá término á las discordias. Luego condenaba el Papa ciento y una proposiciones como respectivamente falsas, capciosas, mal sonantes, escandalosas, perniciosas, temerarias, sediciosas, impías, blasfemas, heréticas, &c. Añadia que no entendia aprobar las demas proposiciones contenidas en el libro: que habia advertido otras muchas, con poca diferencia semejantes y contentivas de los mismos errores: que el texto del Nuevo Testamento estaba alterado por una version infiel y conforme á la de Mons ya condenada: en fin, que por estos motivos condenaba dicho libro, prohibiendo leerle, retenerlo ó defender las proposiciones ni aun por via de disputa, pena de excomunion *ipso facto* y todas las demas decretadas contra los hereges.

Habiendo sabido el cardenal Noailles que estaba publicada la bula, se apresuró, como habia prometido, á condenar tambien las *Reflexiones morales* por una pastoral de 28 de Setiembre. Pero ni este paso, ni todas las condescendencias que se tuvieron con él, impidieron que continuase en su oposicion. Luego que se recibió la bula en Francia, el rey convocó, segun costumbre, una junta extraordinaria de obispos para proceder á aceptarla, é hizo se diera la presidencia de ella al cardenal, con facultad de elegir los comisarios que debian presentar el informe. Solo manifestó deseo de que el cardenal de Rohan, obispo de Strasburgo, y Bissy, obispo de Meaux, fuesen individuos de la comision. La junta se abrió el 16 de Octubre, y en el discurso que pronunció el cardenal Noailles se esforzó á justificar la aprobacion dada por él al libro de Quesnel. Este envió muy luego algunos escritos en favor de su libro, y extendió otros en que decía con su estilo violento de costumbre, que la bula arruinaba hasta los cimientos de la fé: que de un golpe echaba por tierra ciento y una verdades claramente probadas en la Escritura y por la tradicion; y que el aceptarla seria cumplir aquella profecia de Daniel: "Parte de los fuertes cayeron como las estrellas del cielo." Para refutar estos libelos y preaver de la seduccion á los fieles, juzgó necesario la junta componer una instruccion pastoral, en la que se hacia ver que no habia ni una de las proposiciones condenadas que no fuese errónea, capciosa ó herética, y no mereciese alguna de las calificaciones de la bula. Mas el cardenal Noailles y algunos obispos que le eran adictos, no quisieron acceder al dictámen de la junta. Primero propusieron poner un preámbulo á la fórmula de aceptacion, en que se respondiera á las principales dificultades contra la bula por una exposicion del sentido malo de las proposiciones condenadas; y luego pidieron que el informe de los comisarios explicase este mal sentido, y se pusiera un resumen de este informe á la cabeza de la pastoral, co-

mo para dar á entender que era ambigua la bula y que las proposiciones condenadas podían admitir un buen sentido. Por último, no habiendo podido llevar adelante estas ideas, diez prelados reunidos en el palacio del cardenal, acordaron el 11 de Enero manifestar á la junta que no podían tomar parte en sus deliberaciones. Mas el rey les dió órden de asistir, diciendo que tendrían amplia libertad de exponer su opinion, y el cardenal de Noailles confesó terminantemente que el rey no pensaba coartar la libertad de los votos. Los comisarios comenzaron su informe el 15 de Enero de 1714: hacían ver que el libro condenado contenía todo el sistema de Jansenio; que ni una sola proposicion habia que no estuviese justamente condenada; y concluían proponiendo á la junta declarar que habia reconocido con mucho gozo la doctrina de la Iglesia en la constitucion *Unigenitus*: que la aceptaba con sumision y respeto: que condenaba el libro y las ciento y una proposiciones del mismo modo que el Papa; y que antes de separarse acordara un modelo de instruccion pastoral que se publicaria con la bula. En los dias 22 y 23 de Enero se recogieron los votos; y cuarenta obispos aprobaron las conclusiones del informe: solo nueve prelados opinaron de diferente modo y declararon que antes de deliberar en cuanto á lo sustancial, y decidir la aceptacion de la bula, era preciso extender y aprobar la instruccion pastoral. Estos nueve prelados eran, ademas del cardenal, su hermano el obispo de Chalons, el arzobispo de Tours, y los obispos de Bolofia, Verdun, San Maló, Bayona, Senez, y Laon; mas este último se adhirió al dictámen de la mayoría á los pocos dias.

Se hicieron todos los esfuerzos posibles para reducir al cardenal, cuyo voto hubiera arrastrado el de los demas contradictores. Se le propuso extender de acuerdo con él la instruccion pastoral, y luego que estuvo compuesta se le comunicó; pero siempre se resistió á tomar parte en ella. Por último, el 1.º de Febrero se leyó la instruccion que fué aprobada por los cuarenta obispos. El cardenal hablando á nombre de los nueve prelados dijo, que la discordia no versaba sobre la fé: que solo se trataba de quitar algunas ambigüedades que podrian ser ocasion de escándalo; y que tomaba la resolucion de pedir explicaciones al Papa. Algunos de sus partidarios quedaron sorprendidos al oírle asegurar que no habia discordia sobre la fé, y el obispo de Laon, juzgando entonces que lo demas no era un motivo para separarse de sus hermanos se adhirió al dictámen de la junta. Se ha supuesto que la instruccion pastoral era una especie de explicacion que limitaba la bula, y que así la aceptacion no habia sido lisa y llana, sino relativa solamente á aquella explicacion; pero basta la lectura del acta para desmentir esta asercion. Allí se ve que los prelados empezaban por aceptar la bula, luego acuerdan una instruccion pastoral y desechan cuanto pudiera tener trazas de una restriccion. Siempre dijeron que no

querian mas que responder á las sutilezas de los partidarios del libro, y en efecto ese es el único objeto de la instruccion, en la que se hace ver el vicio de las proposiciones condenadas, sin que haya una sola palabra que parezca restriccion de la bula ó que pueda hacer creer que ésta necesitaba explicarse. La junta dirigió el 5 de Febrero en que acabó sus tareas, una carta al Papa, informándole de sus deliberaciones; y Su Santidad respondió en breve de 17 de Marzo, dando el parabién á los prelados por su sumision, alabando su conducta y quejándose fuertemente de que los renitentes difriesen con vanos pretextos prestarle la debida obediencia. Estos habian manifestado al pronto intenciones de escribir al Papa para hacer presente la pretendida ambigüedad de la bula y pedirle algunas explicaciones; mas como el rey exigiese que no se escribiese la carta en nombre de todos y que le fuera presentada, abandonaron los disidentes su proyecto, y solo firmaron antes de separarse, un instrumento en que protestaban estar muy distantes de proteger el libro de las *Reflexiones morales*, estando por el contrario resueltos á condenarle y no perdonar diligencia para contener los progresos del jansenismo.

Aceptada la bula por la junta, el rey expidió en 14 de Febrero una real cédula, mandando á los obispos publicarla en sus diócesis y ordenando que fuese recogido el libro condenado. Al dia siguiente fué registrada dicha real cédula á pedimento del fiscal Joly de Fleury, el cual creyó, sin embargo, deber hacer una reserva general de los derechos y máximas del reino, so pretexto que acaso podria abusarse de la censura de las proposiciones sobre la excomunion, si se queria inferir que unas excomuniones injustas ó unas amenazas de censura, pueden impedir el cumplimiento de los deberes indispensables. Sin duda queria precaver las falsas consecuencias que algunas personas mal intencionadas hubieran querido sacar de la condenacion de la proposicion noventa y una citada anteriormente, como si nadie pudiera haberse prevalido de ella para disminuir por el temor de las censuras la obediencia y la fidelidad debidas á los soberanos; y este era en efecto uno de los pretextos alegados por los disidentes. Mas era manifesto que la bula, al condenar esta proposicion capciosa, la proscribia en el sentido del libro, el cual tenia por objeto tranquilizar á los novadores contra el temor de las censuras fulminadas y dar á entender que eran injustas y que no debían obedecerse. Tambien se hicieron algunas observaciones sobre la *voz mandar* que usaba el rey en su real cédula; no obstante, como no se ignoraba el sentir de la mayor parte de los obispos, se conservó esta expresion. Casi todos, es decir, mas de setenta fuera de los cuarenta de la junta, publicaron la bula y la instruccion pastoral: solo catorce se abstuvieron de publicarla: los obispos de Metz y Sisteron la aceptaron únicamente con ciertas explicaciones. El cardenal Noailles dió una carta pastoral, en